

57



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 15 DIC 2020

**REFERENCIA No. 110014003049 2019 00478 00**

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante a folio 52 y de conformidad con el informe de títulos que precede, atendiendo lo dispuesto en el canon 447 del C. G. del P., hágase entrega de los títulos judiciales consignados para el presente asunto a la parte actora, hasta cubrir el monto total de las liquidaciones del crédito y costas aprobadas.

Lo anterior a través del Portal Web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario, con el fin de que no se tenga que presentar oficio en físico alguno ante la citada entidad bancaria y previa indicación de la cuenta bancaria de la parte actora, donde se podrá hacer efectiva la correspondiente transferencia de dineros.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por fundación en  
ESTADO Nro. 55 Hoy 16 DIC 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
**MARIA ALEJANDRA SERNA ULLÓ**